

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el envío del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionalmente para su enumeración, que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 12 de Marzo)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan su salud en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECRETARIA

Negociado 3.^o

Con esta fecha me dice el vecino de Voldeavimbre, Pio Villamandos, que en la noche última le fué robada una mula de su propiedad, de las diez de la noche a dos de la mañana, de la curva de su casa; cuñas sillas son los siguientes: alzada 7 cuartas 6 casas, peso de rata, con lunares blancos encima del lomo, rajada en los pechos por el collarón; es de forma redonda y bonita.

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades y fuerza pública dependiente de este Gobierno; entregándose á su dueño si fuese habida.

León 11 de Marzo de 1899.

El Gobernador,
Manuel Cojo Varela

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

Inviendo procederse á efectuar las obras de reforma y reparación del edificio llamado el «Fonsca», en la ciudad de Santiago, bajo las condiciones que contiene el publicado en la Gaceta de 3 del actual, por si algún interesado quiere tomar parte de aquéllas, que tendrán lugar en Madrid el día 8 de Abril próximo desechar proporciones; teniendo en cuenta que hasta el día 3 de dicho Abril se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, comprendiendo á ellos, en otro pliego, también cerrado, carta de pago

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagando al solicitar la suscripción.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parto no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de inscripción; lo de interés particular previo el pago de importe de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

de la Caja general de Depósitos ó de alguna Sucursal que acredite haber consignado previamente la cantidad de 3.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública.

León 10 de Marzo de 1899.

El Gobernador.

Manuel Cojo Varela

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de ..., autorizo
del anuncio publicado en la fecha....

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma y reparación del edificio llamado el «Fonsca», en la ciudad de Santiago, se compromete á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá con la rebaja de ... por 100.)
(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

Mes de Marzo de 1899

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AÑO ECONÓMICO DE 1898 á 1899.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales en forma á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1895, 80 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.^a de la circular de la Dirección de Administración local fechada 1.^a de Junio de 1888 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos.	CONCEPTOS	CANTIDAD
		Pesetas. cts.
1. ^o	Administración provincial.	5.423
2. ^o	Servicios generales.	3.500
3. ^o	Obras obligatorias.	2.500
4. ^o	Gastos.	5.000
5. ^o	Instancia pública.	5.154
6. ^o	Beneficiencia.	0.000
7. ^o	Corrección pública.	1.000
8. ^o	Imprevistos.	1.000
9. ^o	Nuevos establecimientos.	
10. ^o	Carreteras.	6.000
11. ^o	Obras diversas.	0.000
12. ^o	Otros gastos.	6.000
13. ^o	Resultados.	12.000
TOTAL.....		78.077

Total.....

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de setenta y ocho mil setenta y siete pesetas.

León 28 de Febrero de 1899.—El Contador, Sylvestre Posadilla.

Sesión de 28 de Febrero de 1899.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, cuyo informe se publicará en el Boletín Oficial, a los efectos oportunos.—El Vicepresidente, Luengo.—El Secretario, García.

D. ENRIQUE ABELLA Y CASARIEGO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MÁXIMO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Andrés López Fernández, vecino de Villamandos, se ha presentado en el Go-

biero civil de esa provincia, en el día 27 del mes de Enero, á las diez de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 52 pertenencias de la mina de hierro llamada «Adofoz», sita en término de Villafeliz, Ayuntamiento

tamiento de San Emilio y sitio llamado «Peña Fraguero», y finca al Norte, terreno común y mina «Esperanza»; al Este, mina «Retirada»; al Sur, con estos dos minas, y al Oeste, con la «Retirada» y terreno común. Hace la designación de las citadas 52 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón situado en la plataforma de la «Peña Fraguero», y que sirvió para demarcar la mina «Esperanza», desde cuyo punto se medirá al S. 100 metros, colocando la 1.^a estaca, de 1.^o a 2.^o 1.600 metros al E., de 2.^o a 3.^o 200 metros al N., de 3.^o a 4.^o 2.600 metros al O., de 4.^o a 5.^o 100 metros al N., de 5.^o a 6.^o 2.700 metros al E., de 6.^o a 7.^o 400 metros al S., de 7.^o a 8.^o 2.700 metros al O., de 8.^o a 9.^o 100 metros al N., y de 9.^o a 10.^o 1.000 metros al E., que con las correspondientes perpendiculares quedarán cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que bien realizó el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tenerlo. Lo que se obtiene por medio del presente efecto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 15 de Febrero de 1899.
Enrique Abella Casariego

Hago saber: Que por D. Manuel Ortí y Ruiz, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 31 del mes de Enero, á las doce y media de la tarde, una solicitud de registro dando 12 pertenencias de la mina de hierro llamada 13 Encoro, sita en término de Otero, Ayuntamiento de Fabero, y paraje llamado «Menura», y linda al N. camino público; E., arroyo y, S. y O., terreno común. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Teniendo por punto de partida una calzada ejecutada en el término citado de Menor y que dista aproximadamente 80 metros del camino

vocinal, y en dirección E. se medirán 150 metros colocándose una estaca auxiliar, que será el punto de partida para la demarcación; desde la cual y en dirección E. se medirán 400 metros, fijándose la 1.^a estaca, desde ésta y en dirección S. se medirán 150, fijándose la 2.^a estaca, desde ésta y en dirección O. se medirán 400 metros, fijándose la estaca 3.^a, desde la cual y en dirección N. se medirán 300 metros, fijándose la 4.^a, desde donde y en dirección E. se medirán 400 metros, fijándose la 5.^a estaca, desde la que se medirán 150 metros en dirección S. y tendremos cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previendo por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren dueños de derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minoría vigente.

León 15 de Febrero de 1899.

Enrique Abella Casariego

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Balládose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan a continuación, se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyas fianzas y premios de cobranza son las figuradas en la misma:

Zona.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza.	Tarifa por 100 de premio de cobranza
			Pesetas.	Pesetas Cta.

PARTIDO DE ASTORGA.

1. ^a	Rabanal del Camino.	Agente ejecutivo.	1.100	*
	Santa Colomba de Somoza.			
	Buñuelo.			
	Otero de Escarpiz.	Agente ejecutivo.	1.100	*
	Miguz.			
	Llamas de la Ribera.			
5. ^a	Truchas.	Agente ejecutivo.	1.500	*

PARTIDO DE LA BAÑEZA

2. ^a	Castrocalbón.	Agente ejecutivo.	400	*
	Gastrontrigo.			
	San Esteban de Nogales.			

PARTIDO DE LEÓN.

1. ^a	León.	Agente ejecutivo.	2.100	*
	Rioseco de Tapia.	Recaudador.	3.400	1 45
3. ^a	Cimanes del Tejar.	Agente ejecutivo.	300	*
	Carrocera.			
	Onzoria.			
4. ^a	Wega de Infanzones.	Recaudador.	13.400	1 45
	Villaturiel.	Agente ejecutivo.	1.300	*
	Gradefes.			
5. ^a	Mansilla Mayor.	Recaudador.	4.000	1 45
	Mansilla de las Muñas.	Agente ejecutivo.	400	*
	Sautovenia de la Valdoncina.			
6. ^a	Chozas de Abajo.	Agente ejecutivo.	700	*
	Valverde del Camino.			
	Villuargos.			
7. ^a	Vegas del Condado.	Agente ejecutivo.	300	*
	Villasaburgo.	Recaudador.	6.600	1 45
8. ^a	Valdefresno.	Agente ejecutivo.	600	*
	Barlegos.	Recaudador.	5.000	2
	Cuadres.			

PARTIDO DE SAHAGÚN.

1. ^a	Cea.	Recaudador.	3.300	1 70
	Villamol.			
	Villaniza.			
2. ^a	Villanartín de D. Sancho.	Recaudador.	8.700	2
	Villaselán.	Agente ejecutivo.	900	*
	Echelices del Río.			
	Villazán.			

OFICINAS DE HACIENDA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección de Propiedades

Montes

El día 8 de Abril del presente año, a las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de Tutea, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho Municipio, la subasta de dos esterrenos de ruinas de encina, bajo el tipo de tracción de una pesebre, procedentes de arranque fraudulento en el monte denominado La Chaya, y sitio llamado Campillo; hallándose depositados en poder de D. Miguel González, Presidente de la Junta administrativa de Palazuelo.

Dicha subasta se verificará con las formalidades debidas y con estricta sujeción al pliego de condiciones remitido á ese Ayuntamiento el 25 de Mayo próximo pasado.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.

León 6 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riego.

3. ^a	Grajal de Campos.	Recaudador.	4.700	1 70
	Norilla.	Agente ejecutivo.	500	*
	Sahagún.			
	Escobal de Campos.			
4. ^a	Galleguillos.	Recaudador.	10.900	1 70
	Gordaliza del Pino.	Agente ejecutivo.	1.100	*
	Valleclillo.			
	Santa Cristina.			
5. ^a	El Burgo.	Recaudador.	5.000	1 70
	Villamoratiel.	Agente ejecutivo.	300	*
	Almanza.			
	Canalejas.			
6. ^a	Castrotuadafra.	Agente ejecutivo.	400	*
	Villaverde de Arroyos.			
	La Vega de Almanza.			
	Cebanico.			
	Borriqueros del Camino.			
8. ^a	Calzada del Coto.	Recaudador.	4.200	1 70
	Castrotierra.	Agente ejecutivo.	400	*
	Juata.			

PARTIDO DE PONFERRADA

	Posferrada.			
	Alvares.			
	Bembibre.			
	Folgoro de la Ribera.			
	Iguieña.			
	Cabanas-raras.			
	Cubillos.			
	Lago de Carucedo.			
	Puente de Piedra del Bierzo.			
	Borrenes.			
	San Esteban de Valdueza.			
	Bezuza.	Agente ejecutivo.	4.400	*
	Puente de Domingo Flórez.			
	Castrillo de Cabrera.			
	Congosto.			
	Castropodame.			
	Encinedo.			
	Fresnedo.			
	Los Barrios de Salas.			
	Molinaseca.			
	Noceda.			
	Páramo del Sil.			
	Torredo.			

PARTIDO DE RIAÑO

	Riaño.			
	Villayandré.			
	Acevedo.			
	Burón.			
	Valdorrueda.			
	Maraña.			
	Prado.			
	Reuado.			
	Roca de Huergano.	Agente ejecutivo.	1.700	
	Posada de Valdeón.			
	Oseja de Sajambre.			
	Cistérniga.			
	Lillo.			
	Salamón.			
	Reyero.			
	Vegamán.			
	Prioso.			

PARTIDO DE VILLAFRANCA.

	Villafranca.			
	Paradasca.			
	Fabero.			
	Vega de Espinareda.			
	Sancedo.			
	Arganza.			
	Campouraya.			
	Cacabelos.			
	Carrascal del Río.			
	Caudín.			
	Perazancos.	Agente ejecutivo.	2.900	
	San Martín de Morela.			
	Berlanga.			
	Balboa.			
	Barjas.			
	Trabadelo.			
	Vega de Valcarce.			
	Corullón.			
	Oncina.			
	Portela de Aguiar.			
	Villadeceas.			

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

	Algadefe.			
	Villamandos.			
3. ^a	Villaquejida.	Recaudador.	7.600	1 65
	Cinches de la Vega.			
	Villafer.			

Corvilles de los Oteros.....		
Guisendos de los Oteros.....		
Santos Martas.....	Agente ejecutivo.	900
Villanueva de los Matzanos.....		

Los que desean obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en la Instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de esta Tesorería cuantas noticías ó datos jueguen necesarios para conocer el importe de la fianza en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan a dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, número 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 11 de Marzo de 1899.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Daniel Cistern.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Castrillo de la Valduerna

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en el día de ayer el muzo año 2 del actual reemplazo Ramón Morán Fernández, hijo de Agustín y Felipe, se le cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezca en las casas consistoriales de este Ayuntamiento el dia 20 del corriente, á las diez de la mañana, al objeto de ser tallado y reconocido, alegando en el acto las excepciones ó excepciones que tuviere por convenientes; pues de no comparecer se lo formará el expediente de prótugo.

Castrillo de la Valduerna á 6 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Aventino Bercisano.—P. A. del A.: Antonio Barrientos, Secretario.

Alcaldía constitucional de Lucillo

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el dia 5 del actual ni á ninguna de los actos del reemplazo los mozos incluidos en el alistamiento del presente año y comprendidos con los números 3, 4, 14 y 25, respectivamente del sorteo, Juan Fernández Bustamante, natural de Molinarrera, hijo de Plácido y Rosalía; Felipe Cañero Arce, hijo de Isidro y Melchora, natural de Prado; Pedro Ballesteros Alonso, natural de Mella, hijo de Asensio y Andrés, y Manuel Pérez Santos, natural de Lucillo, hijo de Gabriel y Feipa, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan á ésta casa consistorial el dia 19 del corriente mes, á las novea de la mañana, con objeto de ser tallados y reconocidos facultativamente, y oírles las alegaciones que tengan por convenientes exponer para exceptuaciones del servicio militar; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les declararán prófugos y les pararán los perjuicios consiguientes.

Lucillo 6 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Juan Castro.

JUZGADOS

D. Isidoro García, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Magaz.

Certificado: Que en este Juzgado municipal se han seguido diligencias de juicio verbal civil á instancia de D. Vicente González Freile, vecino de Magaz, apoderado de don Miguel García Fernández, de la misma vecindad, contra D. Sebastián Alonso García, vecino de Porquero, sobre reclamación de doscientas cuarenta y ocho pesetas que el demandado le adeuda; cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En Magaz, á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve; el Sr. D. Sebastián González García, Juez municipal de bienios anteriores; habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes, como demandante don Vicente González Freile, mayor de edad, y vecino de Magaz, y como apoderado de D. Miguel García Fernández, de la misma vecindad, y como demandado D. Sebastián Alonso García, mayor de edad, vecino de Porquero, sobre reclamación de doscientas cuarenta y ocho pesetas que le es de deber, procedentes de préstamo ó intereses devengados, el señor Juez dió por terminado el juicio en ausencia del demandado por la no presentación en los autos, y por ante mi Secretario dijo:

Fallo que debo de condenar y condene en rebeldía al demandado Sebastián Alonso García al pago de las doscientas cuarenta y ocho pesetas que se reclaman en la demanda, con imposición de todas las costas del juicio y dietas de apoderado.”

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada, que será notificada al demandante e inserta la parte dispositiva de ella en el Boletín Oficial de la provincia, por el demandado y estrados del Juzgado municipal, conforme lo que previene el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastián González.”

Y para la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado, en cumplimiento á lo que previene el artículo setecientos sesenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, de que certifico.

Dada en Magaz á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Sebastián González.—El Secretario, Isidoro García.

D. Tomás del Riego Carbojo, Juez municipal de este distrito de Villazosa.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas que lo adquieren Venancio Díez y Manuela Alvarez, vecinos de Huerga de Frailes y Santa María, á D. Tirso del Riego, vecino de La Buñaza, se sacan á pública licitación y como de la propiedad de aquellas los inmuebles siguientes:

Como de la propiedad del Venancio

Una tierra, trigo, regadío, en término de dicho Huerga, al pago de las eras, de cubeta de un cuartel, que linda Oriente, con otra de Pablo Castellanos; Mediobón, con otra de Manuel Alfayate; Poblante, con otra de José Guerra, vecinos del expulsado Huerga, y Norte, camino, pasada como está, sembrada de trigo; en ciento cuarenta pesetas.

Como de la propiedad de Manuela Alvarez

Una casa, en el casco de Santamarina, á la calle Real, compuesta de varias habitaciones por lo bajo, cubierta de teja, á un agua, que linda Oriente, con huerta de las Calderas; Mediobón, con prado de Pedro Antón, vecinos de Santa María y Valdesandinos; Poblante, en dicha calle, y Norte, pradera edejal, sin número; basada en ciento cuarenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala

de audiencia de este Juzgado, sita en casa del Sr. Juez, pueblo de Valdesandinos, el dia 21 del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni licitadores que no consigan previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasa de aquellos, los cuales deberán conformarse con testimonio de adjudicación.

Dado en Villazosa á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—Tomás del Riego.—Por su orden, Nicolás Fuentes, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, vacantes en este Distrito universitario, con dotación inferior a 2.000 pesetas.

Los señores opositores á dichas Escuelas se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestros de este capital el dia 5 de Abril próximo, á las diez de la mañana, á fin de dar principio á los ejercicios de oposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Oviedo 6 de Marzo de 1899.—El Presidente del Tribunal, Manuel Muñiz.

Edicto de primera subasta de fincas

D. Vicente Triana García, Agente ejecutivo de la 5.^a Zona de Valdoviña de D. Juan, por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de provisión dictada por esta Agencia con fecha 3 del que rige en el expediente de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial, correspondiente al primero y segundo trimestre de 1898 á 99, se sacan á pública subasta, y por primera vez, los bienes inmuebles, cuyos titulos y dueños de las mismas se expresan á continuación:

De D. Froilán Blasco Negral, de Villabraz.—Una era, en este término, á la de frente de la zanja; su valor 10 pesetas.

Una tierra, en idem, á Carrascal; su valor 60 pesetas.

De Manuel Fernández Pérez, de idem.—Una barda, en este término; su valor 20 pesetas.

Otro, en idem, á Carre-Palmar; su valor 40 pesetas.

Una tierra, en idem, á Vallorio; su valor 100 pesetas.

De Pedro Domínguez Alonso, de idem.—Una tierra, en Villabraz, á Laguna; su valor 60 pesetas.

Otra, en idem, á Vayarruiz; su valor 20 pesetas.

Otra, á Barruelos; su valor 120 pesetas.

Otra, al camino de los Gallegos; su valor 30 pesetas.

De Pedro Alonso Rodríguez, de idem.—Una tierra, en este término; su valor 300 pesetas.

Otra, en idem, al Carril; su valor 50 pesetas.

Otra, á Vayarruiz, en tres pedazos; su valor 180 pesetas.

Otra, á la senda del roble, su valor 200 pesetas.

De Domingo Ponga, de idem.—

